



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20207300202163**

Fecha **18-10-2020**

## RESOLUCIÓN No. **675 del 19 de octubre de 2020**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

### EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

### CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, mediante Convocatoria No.816 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No.20201300093335 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 12 de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 66538.

Que mediante comunicación con radicado número 20207100100442 del 07 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución expedida por la CNSC No.20201300093335 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) **RUTH YANINA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ**, identificado (a)



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20207300202163**Fecha **18-10-2020****RESOLUCIÓN No. 675 del 19 de octubre de 2020**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

con cédula de ciudadanía No.51.947.469.

Que de conformidad con la revisión efectuada por el Grupo Interno de Recursos Humanos, se evidencia que el (la) señor (a) **RUTH YANINA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.51.947.469, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 12.

Que el periodo de prueba en el referido empleo tendrá una duración de seis (6) meses, una vez finalizado, el jefe inmediato evaluará el desempeño y, si el resultado es su calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera administrativa y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo previsto en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No.1462 del 25 de agosto de 2020, mediante la cual prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que el Decreto Legislativo 491 de 2020, señaló que, durante el periodo de vigencia de la emergencia sanitaria, los servidores públicos nombrados y posesionados, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del referido Decreto, estarán en etapa de inducción y que el periodo de prueba citado con anterioridad iniciará una vez se supere la emergencia sanitaria.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

***“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”***

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20207300202163**

Fecha **18-10-2020**

## RESOLUCIÓN No. **675 del 19 de octubre de 2020**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

*“El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*

*(...)*

*4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*

*(...)”*

Que mediante Resolución No. 240 del 12 de mayo de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el señor (a) **JOHANNA ASTRID LOMBANA HORTÚA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.517.244.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dispondrá en la parte resolutive de esta resolución nombrar en período de prueba a **RUTH YANINA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.51.947.469, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de **JOHANNA ASTRID LOMBANA HORTÚA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.517.244, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en período de prueba al señor (a) **RUTH YANINA BERMUDEZ RODRÍGUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.51.947.469, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 12, de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicado en la Dirección de Planeación, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 de 2020, o aquél que lo aclare o modifique y hasta tanto continúe vigente el estado de emergencia sanitaria, el servidor público nombrado, se encuentra activo y en periodo de inducción.



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20207300202163**

Fecha **18-10-2020**

## RESOLUCIÓN No. **675 del 19 de octubre de 2020**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El periodo de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente al vencimiento de la emergencia sanitaria, finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, de ser satisfactoria la calificación, se solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) **JOHANNA ASTRID LOMBANA HORTÚA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.517.244, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. El Grupo Interno de Recursos Humanos informará de ello dentro de la debida oportunidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** El (la) señor (a) **RUTH YANINA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.51.947.469, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

**ARTÍCULO CUARTO:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, comunicar a través del Grupo Interno de Recursos Humanos, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a **RUTH YANINA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ** y **JOHANNA ASTRID LOMBANA HORTÚA** a los correos electrónicos: [REDACTED] y johanna.lombana@scrd.gov.co, respectivamente.

**ARTÍCULO QUINTO:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a la Dirección de Planeación, así como, a los Grupos Internos de Recursos Humanos, Recursos Físicos, Recursos Financieros y de Sistemas, para lo de su



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20207300202163**

Fecha **18-10-2020**

**RESOLUCIÓN No. 675 del 19 de octubre de 2020**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Coordinador del Grupo Interno de Recursos Financieros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.  
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los **19 días del mes de octubre de 2020**

**NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ**

Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

**Documento 20207300202163 firmado electrónicamente por:**

**Yaneth Suarez Acero**, Dirección Corporativa, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 18-10-2020 20:17:50

**Bibiana Quesada**, Profesional Especializado, Grupo Interno de Recursos Humanos, Fecha firma: 19-10-2020 19:05:29

**Nicolás Francisco Montero Domínguez**, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 19-10-2020 14:23:51

**Alba Nohora Díaz Galán**, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de Recursos Humanos, Fecha firma: 18-10-2020 18:38:42



f404a54b7e9535a1d00bb3cd955e7c62e5e752ab7bd73631526f1a52a7f106da